

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.807/1982 · 1982

DECRETO-LEY 9807/1982

Boletín Oficial, 27 de enero de 1982 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9807/1982

DECRETO-LEY 9807/82

LA PLATA, 20 de ENERO de 1982.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-407/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exclúyese de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación efectuada por la Ley 9.764 a los inmuebles ubicados en el Partido de Quilmes y detallados en la Planilla Anexa VII que forma parte de la citada Ley.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9807/1982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).